

**Autoridades facultadas para recibir
quejas o denuncias**

TEPJF

**Tribunal Electoral del Poder Judicial de la
Federación**

PGR

Procuraduría General de la República

FEPADE

**Fiscalía Especializada para la Atención de
Delitos Electorales**

FEPADETEL 01 800 833 72 33

FEPADENET fepadenet@pgr.gob.mx

INE

Instituto Nacional Electoral

IEE

Instituto Electoral del Estado de Colima



Síguenos en:



ieecolima



@IEECOLIMA



IEE COLIMA

Instituto Electoral del Estado de Colima

Avenida Rey Colimán No. 380

Colonia Centro, Colima, Col. C.P. 2800

Tel. (312) 314-12-33 y 312-06-80

Protocolo para la Atención de la Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género



www.ieecolima.org.mx

¿Qué es el Protocolo para la Atención de la Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género?

Es una medida emergente, que responde a la ausencia de un marco normativo integral y de políticas concretas en la materia, a la espera de la aprobación de las reformas legislativas necesarias para brindar una mejor atención, sanción y reparación integral ante casos de violencia política contra las mujeres en razón de género.

¿Qué es la violencia política contra las mujeres?

Son todas aquellas acciones u omisiones de personas, servidoras o servidores públicos que se dirigen a una mujer por ser mujer, tienen un impacto diferenciado en ellas o les afectan desproporcionadamente, con el objeto o resultado de menoscabar o anular sus derechos político-electorales, incluyendo el ejercicio del cargo.



La violencia puede ser:

Física: Daño utilizando la fuerza física provocando o no lesiones externas y/o internas.

Psicológica: Puede consistir en insultos, humillaciones, indiferencia, comparaciones destructivas y amenazas.

Simbólica: Violencia invisible, implícita, busca deslegitimar a las mujeres a través de estereotipos.

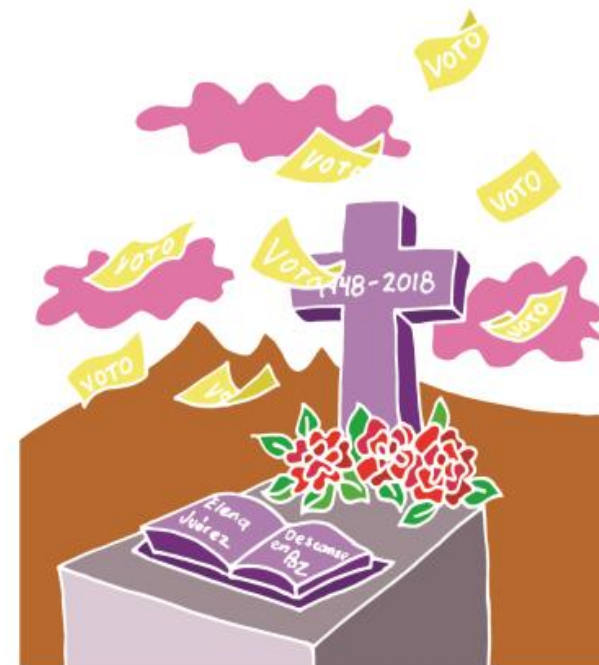
Sexual: Acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima.



Patrimonial: Afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos.

Económica: Afecta la supervivencia económica. Limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones.

Feminicida: Forma extrema de violencia de género contra las mujeres, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.



La **violencia política contra las mujeres en razón de género** no está aún reconocida como una conducta sancionable por las vías penal, electoral o administrativa, sin embargo, ésta puede ser sancionada a través de la configuración de otras conductas que sí están contempladas y generar responsabilidades por esas vías.

